

RESOLUCIÓN NÚMERO 0262 DE 09 MAY 2025

"Por la cual se acepta la renuncia al subsidio comunitario a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023, se ordena la devolución de once (11) giros por concepto de subsidio comunitario bajo los lineamientos establecidos en la guía instructivo Rad. 2-2020-010580 del 24 de marzo de 2020 y se modifica parcialmente las Resoluciones que le asignan giro"

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 231 del 27 de febrero de 2025 y la función delegada en el artículo 5° de la Resolución 0213 del 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.8.1.7.5 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 14 del Decreto 412 de 2018, establece que *"el registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación, en el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal-CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico (...)"*.

Que, mediante la Resolución 042 de 2019, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, estableció el Catálogo de Clasificación Presupuestal, por medio del cual se determina cómo se registran, se presentan y se revelan los datos dentro del presupuesto a través del Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, por concepto de ingreso y objeto de gasto.

Que, en desarrollo de lo previsto en el numeral 3° del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, se expidió el Decreto 1697 de 2023 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto"*.

Que, la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", identificada con el NIT 900.278.617-2, solicitó el otorgamiento del subsidio comunitario, el cual fue aprobado mediante resolución 1275 de 2023.

Qué, en virtud del mencionado otorgamiento, se asignó recursos por concepto de subsidio comunitario en las resoluciones 1275 de 2023, 0184, 0192, 0371, 0423, 0471, 0519, 0595, 0753, 0801 de 2024, 0065 y 0156 de 2025.

Resolución No.

0262

del 09 MAY 2025

"Por la cual se acepta la renuncia al subsidio comunitario a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023, se ordena la devolución de once (11) giros por concepto de subsidio comunitario bajo los lineamientos establecidos en la guía instructivo Rad. 2-2020-010580 del 24 de marzo de 2020 y se modifica parcialmente las Resoluciones que le asignan giro"

Que, mediante correo electrónico con número consecutivo de radicado 2025ER0044997 de fecha 14 de abril, el señor Juan Gabriel Orozco Guache en su calidad de Representante Legal de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", manifestó su renuncia al subsidio comunitario, señalando lo siguiente: *"La Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "Acuamonticello", NIT 9002786172, nos permitimos RATIFICAR LA RENUNCIA AL SUBSIDIO COMUNITARIO, que había sido otorgado a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" y además señaló: (...) En vista de que no podemos aplicar el subsidio de forma que beneficie efectivamente a los usuarios, tomamos la decisión de RENUNCIAR al mismo, implicando esto, devolver el dinero que hasta el momento ha sido girado por parte del Ministerio que aclaramos no ha sido tocado, ni utilizado, ni aplicado en ningún mes del 2024. Solicitamos por lo tanto nos indiquen lo que debemos hacer para hacer la devolución del dinero girado a la Asociación. (...)"*

Que, por lo anterior, la Dirección de Política y Regulación acepta la renuncia al subsidio comunitario de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" y deberá ordenarse su revocatoria, así como la devolución de los recursos girados y no aplicados.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha venido girando el subsidio comunitario a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" durante once (11) mensualidades iniciando desde la Resolución 1275 del 22 de diciembre de 2023.

Que, en concordancia con lo antes señalado, se ordena a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", proceder con la devolución de los recursos girados por el Ministerio por concepto de subsidio comunitario, lo cual deberá efectuarse bajo los lineamientos establecidos en la guía instructivo rad. 2-2020-010580 del 24 de marzo de 2020 "Procedimiento para la devolución de recursos", la cual señala que los pagos deben hacerse a la cuenta 300700011434 DTN REINTEGROS DE GASTO DE INVERSIÓN, del Banco Agrario, relacionando el código de portafolio 375 correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la suma que se relaciona a continuación:

Giro	Resolución	Valor Asignado
1	1275 de 22 de diciembre de 2023	\$ 153.183
2	0184 de 26 de marzo de 2024	\$ 153.183
3	0192 de 03 de abril de 2024	\$ 153.183
4	0371 de 30 de mayo de 2024	\$ 153.183
5	0423 de 21 de junio de 2024	\$ 153.183
6	0471 de 10 de julio de 2024	\$ 153.183

Resolución No.

0262

del 09 MAY 2025

"Por la cual se acepta la renuncia al subsidio comunitario a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023, se ordena la devolución de once (11) giros por concepto de subsidio comunitario bajo los lineamientos establecidos en la guía instructivo Rad. 2-2020-010580 del 24 de marzo de 2020 y se modifica parcialmente las Resoluciones que le asignan giro"

Giro	Resolución	Valor Asignado
7	0519 de 08 de agosto de 2024	\$ 153.183
8	0595 de 06 de septiembre de 2024	\$ 153.183
9	0753 de 07 de noviembre del 2024	\$ 153.183
10	0801 de 29 de noviembre del 2024	\$ 153.183
11	0065 de 14 de febrero del 2025	\$ 153.183
12	0156 de 21 de marzo de 2025	Pendiente de giro.
TOTAL		\$ 1.685.013

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al subsidio comunitario de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" identificada con NIT 900.278.617-2, y en consecuencia, revocar el subsidio comunitario, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Modificar las Resoluciones 1275 de 2023, 0184, 0192 ,0371, 0423, 0471, 0519, 0595, 0753, 0801 de 2024, 0065 y 0156 de 2025, en el sentido de excluir como beneficiario del subsidio comunitario a La Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" identificada con NIT 900.278.617-2, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 3. Ordenar la devolución de los recursos que por concepto de subsidio comunitario fueron otorgados a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" identificada con NIT 900.278.617-2, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo, en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente acto administrativo, que ascienden a la suma UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHOMIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$1.838.196) M/CTE; de conformidad con los lineamiento establecidos en la guía instructiva, radicado del MVCT 2 2020-010580 del 24 de marzo de 2020 "*procedimiento para la devolución de recursos*", que señala que los pagos deben hacerse a la cuenta 300700011434 DTN-REINTEGROS DE GASTO DE INVERSIÓN, del Banco Agrario, relacionando el código de portafolio 375 correspondiente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 4. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Política y Regulación, a la Subdirección de Finanzas y Presupuesto y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

Resolución No.

0262

del 09 MAY 2025

"Por la cual se acepta la renuncia al subsidio comunitario a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO", de conformidad con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023, se ordena la devolución de once (11) giros por concepto de subsidio comunitario bajo los lineamientos establecidos en la guía instructivo Rad. 2-2020-010580 del 24 de marzo de 2020 y se modifica parcialmente las Resoluciones que le asignan giro"

Artículo 5. Notificar la presente resolución a la Asociación de Usuarios del Acueducto de Tobasía "ACUAMONTICELLO" identificada con NIT 900.278.617-2.

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 1º del artículo 2.3.8.2.9 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1º del Decreto 1697 de 2023, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de notificación y deberá ser presentado en la dirección electrónica correspondencia@minvivienda.gov.co.

Artículo 7. La presente Resolución rige a partir de a fecha de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 MAY 2025



LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ
Secretario General (E)

Elaboró:
Andrés Felipe Aguilar Suárez 
Contratista
Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Sebastián Faudel Restrepo 
Abogada
Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Santiago Velandía 
Contratista
Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Revisó
Yuliana Alfaro Palacio-abogada 
grupo SGP.

Sergio Rodríguez 
Contratista - DPR

Segismundo Rodríguez 
Coordinador Grupo Monitoreo SGP-AI

Margarita Gómez- Contratista DPR

William Alejandro Moreno 
Contratista
Secretaría General

Aprobó. 
Gloria Esperanza Narváez Tafur
Directora de Política y Regulación (E)